

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1979

NÚM. 273

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

**RESOLUCION del Gobierno Civil de León cancelando la inscripción de las Asociaciones que se citan:**

“Vistos los expedientes relativos a las asociaciones denominadas:

- Educación y Cultura “Nuestra Señora de la Asunción”, de Valdesaz de los Oteros.
- Casino de Cacabelos.
- Peña Taurina “Avelino Lafuente”, de Astorga.
- Club Panduro y Villafañe, de Valderas.
- Centro de Iniciativas y Turismo del Noroeste de la Montaña Leonesa, de Villablino.
- Centro Social, de El Burgo Ranero.
- Asociación Cultural y Recreativa Bambalinas, de León.

**RESULTANDO:** Que citadas asociaciones figuran legalmente reconocidas e inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones con los números 18, 54, 58, 76, 107, 123 y 127, respectivamente.

**RESULTANDO:** Que dichas asociaciones desde hace más de cuatro años no vienen realizando actividad alguna ni cumplimentando ninguna de las obligaciones que toda asociación inscrita debe realizar.

**RESULTANDO:** Que este Gobierno Civil con fechas 10, 20 y 30 de octubre último, concedió audiencia a las asociaciones interesadas por medio de citación a su Presidente, para que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudieran formular alegacio-

nes y presentar cuantos justificantes fueran precisos para demostrar su viabilidad.

VISTOS la Ley de 24 de diciembre de 1964; el Decreto 1440/65, de 20 de mayo, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Código Civil y la Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1977.

**CONSIDERANDO:** Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Gobierno Civil es competente para dictar la resolución pertinente.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º 7 de citada Ley de Asociaciones, “las asociaciones se disolverán por voluntad de los socios y por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil” y al no cumplimentar los interesados ninguna de las obligaciones que exige la Ley y no haber comparecido a la audiencia concedida, debe entenderse que se está ante el supuesto previsto en el artículo 6.º 7 de la Ley de Asociaciones, al considerar estas circunstancias como una tácita voluntad de disolver las Asociaciones.

Este Gobierno Civil resuelve cancelar las inscripciones practicadas en su día en el Registro de Asociaciones, de las asociaciones, Educación y Cultura “Ntra. Sra. de la Asunción”, de Valdesaz de los Oteros; Casino de Cacabelos; Peña Taurina “Avelino Lafuente”, de Astorga; Club Panduro y Villafañe, de Valderas; Centro de Iniciativas y Turismo del Noroeste de la Montaña Leonesa, de Villablino; Centro Social, de El Burgo Ranero; Asociación Cultural y Re-

creativa Bambalinas, de León; debiendo comunicar a este Gobierno Civil el estado de cuentas en el momento de su disolución y el destino dado a los fondos si los hubiera.”

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

León, 24 de noviembre de 1979.

El Gobernador Civil,

Luis Cuesta Gimeno

5215

\*\*

CIRCULAR N.º 67

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía “Públi-globo, S. A.”, de Madrid, con las siguientes observaciones:

**REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS:** Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizando los globos matrículas EC-CPY, EC-DFH y EC-DGY.

**Sistema de publicidad:** Publicidad con globos aerostáticos con slogans autorizados por los Organismos competentes.

**PERIODO DE VALIDEZ:** Un año a partir de la fecha actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de noviembre de 1979.

El Gobernador Civil,

Luis Cuesta Gimeno

## Excmo. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

### ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras de "Alcantarillado de Llánaves de la Reina", ejecutadas por D. Bonifacio Presa Alonso, y acordada la incoación del expediente para la devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden formular las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 21 de noviembre de 1979.—  
El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

5137 Núm. 2193.—420 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para la Empresa SEMAT ESPAÑOLA, S. A., con domicilio en León, y sus trabajadores, y

RESULTANDO que con fecha 17 de noviembre de 1979 tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo escrito de los representantes legales de la referida Empresa y de los trabajadores de la misma, solicitando la homologación del Convenio Colectivo que ha de regir en la misma; adjuntando al referido escrito, acta de ambas representaciones en que manifiestan el acuerdo sobre el nuevo Convenio y el articulado del mismo.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para proceder a la homologación del Convenio acordado por las partes, así como para disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, e inscripción en el Registro correspondiente, a tenor de lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/73 de 19 de diciembre, Real Decreto Ley 43/77 de 25 de noviembre y Real Decreto Ley 49/78 de 26 de diciembre; Real Decreto 217/79 de 19 de enero y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que las cláusulas del referido Convenio, se ajustan en lo prevenido en el Real Decreto Ley 43/77 de 25 de noviembre, Real Decreto Ley 49/78 de 26 de diciembre y Real Decreto 217/79 de 19 de enero, y no observándose en él contravención alguna de disposiciones de Derecho necesario, se entiende la procedencia de su homologación.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial, para la Empresa SEMAT ESPAÑOLA, S. A., de León, haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el art. 5, párrafo 2.º y art. 7 del Real Decreto Ley 43/77 de 25 de noviembre, cuya vigencia fue prorrogada por el Real Decreto Ley 49/78 de 26 de diciembre.

2.º—Notificar la presente Resolución a los representantes de los trabajadores y de la Empresa en la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa, a tenor de lo preceptuado en el art. 14 de la Ley 38/73 de 19 de diciembre.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente de esta Delegación de Trabajo.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—  
El Delegado de Trabajo, José Salazar Gómez.

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, FORMALIZADO ENTRE LA EMPRESA SEMAT ESPAÑOLA, S. A., Y LOS TRABAJADORES DE LA MISMA AFECTOS A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE LEON

En la ciudad de León, a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, reunidos bajo la presidencia de D. Salustiano López Contreras y secretaria Henar García Robla.

José Antonio Ibáñez Muñoz, en representación de la sociedad Semat Española, S. A., domiciliada en Madrid, en virtud de poder otorgado por la misma a su favor, ante el Notario de Madrid D. Hipólito Sánchez, bajo el n.º 2.725, de su protocolo bastante para este acto, de una parte. De la otra,

D. Francisco García Pérez, D. José Luis Presa Díez, D. Emilio de Campo Medina, D. Eleuterio Morala Alvarez, D. Juan Ramos Ramos y don Juan Cruz Ramos Ramos, todos ellos vecinos de esta ciudad y trabajadores de la citada Empresa, en representación de la Comisión Negociadora del presente Convenio, designados al efecto en Asamblea celebrada por todos los trabajadores de aquella.

Tras diversas negociaciones, las partes comparecientes han llegado a un acuerdo para la formalización del Convenio Colectivo de la citada Em-

presa, que se someterá al siguiente articulado:

Artículo 1.º—*Ambito Territorial y Funcional.*—El presente Convenio obliga a la Empresa Semat Española, S. A. y a los trabajadores de la misma que presten sus servicios en las actividades de recogida de basuras, limpieza viaria, riego y limpieza y conservación de alcantarillado en el término municipal de León, actualmente en régimen de contratación con el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad.

Artículo 2.º—*Ambito Personal.*—El presente Convenio incluye a todos los trabajadores de dicha Empresa en el ámbito de actividades y servicios referidos en el artículo anterior. Exceptuándose los de alta dirección y gerencia, así como la actividad a desarrollar por el Delegado-Apoderado de dicha empresa en León.

Artículo 3.º—*Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, una vez homologado por la autoridad laboral competente, y haya sido aceptado por el Excmo. Ayuntamiento de León, en su Sesión Permanente o de Pleno, y tendrá efectos económicos a partir del día uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Artículo 4.º—*Duración.*—La duración del presente Convenio se fija por el plazo de un año a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose prorrogado por años sucesivos si no es denunciado, por cualquiera de las partes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5.º—*Salarios.*—El salario base convenio a todos los efectos retributivos y como concepto general unitario, sustitutivo de cualquier otra denominación existente hasta la fecha, afectará económicamente a todos los trabajadores y estará integrado por los siguientes conceptos:

—Salario base convenio anterior (846 pts./día).

—Aumento acordado en el presente convenio (6%), equivalente a 51 pesetas/día.

Cuya suma asciende a un total de 897 ptas. día (ochocientos noventa y siete pesetas).

Artículo 6.º—*Asistencia.*—Se mantiene el plus de asistencia fijado en el Convenio anterior cuyo importe es de 3.000 pesetas mensuales.

Artículo 7.º—*Revisión Salarial.*—Las revisiones salariales serán semestrales, y quedarán establecidas con arreglo a las variaciones del costo de la vida más un punto.

Artículo 8.º—*Jornada de Trabajo.*—La jornada laboral queda establecida en cuarenta y cuatro horas semanales, y el horario para el servicio de recogida de basuras domiciliaria se-

guirá realizándose de la misma forma que hasta la fecha.

El horario para el personal y servicio de limpieza viaria y riego manual será el siguiente:

En periodo de verano (uno de mayo a treinta de septiembre, de lunes a sábado de las seis horas a catorce horas, y los domingos de las seis horas a diez horas, descansando un día entre semana y respetando un día determinado durante la semana con carácter fijo para el descanso obligatorio).

En periodo de invierno (uno de octubre a treinta de abril), de lunes a sábado de las ocho horas a las dieciséis horas y los domingos de las seis horas a diez horas, el descanso semanal será idéntico al periodo de verano.

Durante todo el año se establecerá por las tardes un retén de un conductor y cuatro peones que determinará la Empresa en turnos rotativos, cuyo horario será de las catorce horas a veintidós horas de lunes a viernes y de las dieciocho a las veintidós horas los sábados, teniendo como descanso fijo el domingo.

Para el servicio y personal del riego manual la jornada-horario de invierno será idéntica a la de verano.

Artículo 9.º—Al personal de la recogida de basuras, se les hará efectiva la cantidad de quinientas pesetas por cada lunes trabajado y día después de fiesta, durante todo el año.

Artículo 10.º—No se recogerá la basura los días de fiesta que figuren en el calendario laboral como nacionales, y si en cambio se efectuará en las fiestas locales, si el Excmo. Ayuntamiento lo cree necesario.

Artículo 11.º — *Gratificaciones extraordinarias.*—Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán tres gratificaciones extraordinarias que les serán hechas efectivas en los meses de julio, diciembre y marzo, de cada año, a razón del salario base convenio, establecido en el artículo 5.º, más la antigüedad.

Artículo 12.º—*Prestaciones en caso de accidente.*—En caso de accidente de trabajo, los trabajadores percibirán el cien por cien de su salario.

Artículo 13.º—La Empresa se obliga a contratar las correspondientes pólizas de seguros para cubrir, en favor de los trabajadores, o de sus herederos, un capital por importe de 1.000.000 de pesetas, en caso de muerte sobrevinida por accidente de trabajo y de 1.500.000 pesetas para los supuestos de incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez, declarados por el organismo competente, debiéndose formalizar dichas pólizas en el plazo de dos meses como máximo desde la fecha de homologación del presente convenio.

Artículo 14.º—La antigüedad se devengará a razón de tres bienes al 5 por ciento cada uno y la restante, por trienios al 5 por ciento.

Artículo 15.º—*Horas extraordinarias.*—Quedan suprimidas las horas extraordinarias a realizar con carácter habitual, aunque sí podrán exigirse por la Empresa para los trabajos de estricta necesidad o por razones de servicio de emergencia que pudieran demandar su prestación.

Artículo 16.º—*Vacaciones.*—Los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales al año, en la forma prevista en la Ley.

Artículo 17.º—*Pluses.*—Los trabajadores que realicen la jornada laboral entre las diez de la noche y las seis de la mañana, percibirán un plus de nocturnidad consistente en un 20 por ciento sobre el salario base del convenio más la antigüedad, y otro de peligrosidad o penosidad para los trabajadores que realicen trabajos calificados de esta clase, por la Delegación Provincial de Trabajo.

Artículo 18.º—*Plus de Categoría.*—Se establece un plus de categoría para todos los capataces, conductores y mecánico de dos mil pesetas mensuales.

Artículo 19.º—*Ayuda Escolar.*—La empresa abonará a todos los trabajadores un plus de cinco mil pesetas anuales, por este concepto.

Artículo 20.º—*Reuniones.*—Los trabajadores dispondrán de tres horas mensuales, no continuadas, para celebrar reuniones previa solicitud a la gerencia de la Empresa, con la antelación debida. El mínimo de duración de cada una de dichas reuniones será de una hora.

Artículo 21.º—*Contratos de Trabajo.*—A los efectos de la formalización de los contratos de trabajo, queda establecido un periodo de quince días de prueba, al término del cual el personal contratado pasará a ser fijo de plantilla, sin perjuicio de las contrataciones eventuales que la Empresa concierte para trabajos ocasionales y de sustitución de trabajos de plantilla.

Artículo 22.º—*Garantía de la Relación Laboral.*—En caso de finalización de la contratación que Semat Española, S. A. tiene concertada con el Ayuntamiento de León, los trabajadores de la plantilla serán mantenidos en la relación laboral, subrogándose en todos los derechos y obligaciones la nueva empresa adjudicataria o la propia Corporación si asumiere la prestación del servicio ésta por gestión directa, tal como fue reconocido por acuerdos municipales adoptados en tal sentido por el Ayuntamiento de León.

En León, a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Pre-

sidente, (ilegible).—La Secretaria (ilegible).—Por la Empresa (ilegible).—El Comité de Delegados en representación de los trabajadores (ilegible).

5143

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora

### SECCION DE MINAS

Don Santos Antón Alfonso, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora.

Hago saber: Que por Navarro, S. A., se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 100 cuadrículas mineras de la sustancia cuarzo, con el nombre de Virgilio II, número 1.497 de registro, en los términos municipales de Ayoó de Vidriales, Carracedo, San Pedro de la Viña y Fuente Encalada de la provincia de Zamora y Castrocabón, San Feliz y Felechares de la provincia de León, objeto de este expediente.

Verificada la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Dicho permiso está definido por el área formada por arcos del meridiano referidos al de Madrid y de paralelos y la designación expresada en grados sexagesimales es la siguiente:

2º 22' 20" a 2º 19' 00" de longitud Oeste del meridiano de Madrid y 42º 06' 40" a 42º 10' 00" latitud Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 100 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en la Alcaldía del término municipal antes expresado o en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de dicho Ministerio, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 19 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Santos Antón Alfonso.

5142

## Administración Principal de Aduanas

GIJON

EDICTO

Don José Antonio Piquero Ferreira, Administrador Principal de la Aduana de Gijón.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta), apartado II, párrafo 5 y 6, 1) de la Direc-

ción General de Aduanas, del 21 de septiembre de 1965, se comunica al propietario del vehículo marca Alfa-sud, matrícula carece, número de chasis AS 5440672 9010, número de motor carece, que se ha instruido el expediente DFR número 176/79, por abandono de hecho del citado vehículo.

Transcurrido el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Gijón a 20 de noviembre de 1979.—El Administrador Pral., José Antonio Piquero Ferreira. 5131

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de la adquisición de una máquina de cadenas-Cartepillar, modelo 955 K, para servicio del Vertedero Municipal de Basuras; de las obras de acondicionamiento del camino de acceso al Nuevo Mercado de Ganados; de las obras de urbanización de un tramo de la Avenida de Nocado, comprendido entre las calles Reina Zaida y Posadera Aldonza y de las de pintura de los Grupos Escolares viejo y nuevo de San Claudio; suministrada la primera por Finanzauto, S. A., y las obras ejecutadas, respectivamente, por Aspica, Constructora Promotora Leonesa de Viviendas, S. A., y D. Mariano Navajo Arranz, y habiendo por ello de efectuarse la devolución, a los expresados, de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 19 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5144 Núm. 2195.—640 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

En ejecución de lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 6 de los corrientes, se hace público, para general conocimiento, que se hallará expuesto al público, en las oficinas de Secretaría General y Sección Técnica de este Ayuntamiento, el expediente de Ordenación del Suelo Urbano de los núcleos de población de Dehesas, Columbrianos, San Andrés de Montejos, Toral de Merayo, San Esteban de Valdueza, Fuentesnuevas y San Lorenzo, para cumplimentar la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de octubre de 1977, a efectos de su examen y formulación de alegaciones, por

el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 20 de noviembre de 1979. El Teniente de Alcalde, José Carretero Rubio. 5169

### Ayuntamiento de Cuadros

Por D. Gregorio García Sotorrio, en propio nombre y representación, se ha solicitado licencia para construir y establecer un almacén destinado a la recogida de cajas vacías de madera y cartón, con emplazamiento en la localidad de Lorenzana, a la carretera de Caboalles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cuadros, 9 de noviembre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

5025 Núm. 2187.—480 ptas.

### Ayuntamiento de Carucedo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre del año actual, el proyecto para la obra de Construcción de muro de contención en el camino de El Carril.—La Barosa y Lago de Carucedo, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de un mes, para conocimiento y posibles reclamaciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Carucedo, 15 de noviembre de 1979. El Alcalde, (ilegible). 5133

### Ayuntamiento de Fabero

Habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1979, la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se indica:

1) Ordenanza fiscal núm. 7.—Tasa por los documentos que expida o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

2) Ordenanza fiscal núm. 8.—Tasa por el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de Auto Taxis y demás vehículos de alquiler.

3) Ordenanza fiscal núm. 9.—Tasa sobre licencias urbanísticas.

4) Ordenanza fiscal núm. 14.—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

5) Ordenanza fiscal núm. 15.—Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

6) Ordenanza fiscal núm. 20.—Tasa sobre casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

7) Ordenanza fiscal núm. 33.—Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros.

8) Ordenanza fiscal núm. 36.—Arbitrio no fiscal sobre limpieza y ornato de edificaciones en zonas urbanizadas y vías públicas.

Se somete a información pública dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permaneciendo por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos, formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Fabero, 21 de noviembre de 1979.—Firma (ilegible). 5155

### Ayuntamiento de Cabrereros del Río

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 21 del actual, acordó por unanimidad aprobar el expediente instruido para proceder a la venta de la antigua vivienda de la maestra de Jabares, por hallarse en ruinas y no ser necesaria ya, para los fines que estaba destinada; también se acordó aprobar el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta, que según dicho acuerdo, se celebrará por pujas a la llana el día siguiente a sus doce horas, del en que termine la exposición al público del presente anuncio.

Tanto el expediente, como el pliego de condiciones permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días el que empezará a contarse al siguiente día al que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo, podrá ser examinado por las personas interesadas y presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que considere justas. También se hace saber, que la subasta tendrá lugar en la Casa de Concejo del pueblo de Jabares.

Cabrereros, 22 de noviembre de 1979. El Alcalde, (ilegible). 5149

### Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Don José Cuervo Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Luyego de Somoza, provincia de León.

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día cuatro de noviembre de 1979, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Sobre el traslado de los miembros de la Corporación: El objeto de traer este asunto al Pleno, dice el Alcalde,

es para que consideren si es o no conveniente, o incluso justo, el abonar, a modo de dietas, a los concejales, los gastos que se les ocasionen y los jornales que pudieran perder al acudir a los Plenos y otras reuniones.

El Secretario informa que, a partir del R. Decreto 1531/1979, de 22 de junio, esto es posible, siempre que no se rebasen los porcentajes establecidos en el art. 2 de dicho Decreto.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan no percibir dichas asignaciones, por cuanto que la mayor parte de las sesiones se celebran en días festivos; en cambio, con el mismo quórum, se acuerda una dieta de media jornada más gastos de locomoción, por cada semana, a favor del Sr. Al calde, en aquella cantidad establecida o que se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto ordinario».

Y para que conste, expido la presente en Luyego, a diecisiete de noviembre de 1979.—El Secretario, José Cuervo Blanco. 5158

#### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 15 del corriente mes, con la asistencia de todos los once miembros que la constituyen, el expediente sobre dietas y asignaciones a sus miembros electivos, de conformidad con el Real Decreto 1531/79 de fecha 22 de junio, queda este expediente de manifiesto al público, en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Villarejo de Orbigo, 21 de noviembre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Testimonio.—Dietas y asignaciones al Sr. Alcalde y miembros electivos de esta Corporación, según Real Decreto núm. 1.531/79 de 22 de junio.

Texto.—Sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 15 de noviembre de 1979.

1.º Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1979: 10 628.477 ptas.

2.º 5 por 100 aplicable sobre dicho presupuesto, con arreglo al apartado 2 del artículo 2.º: 500.000 ptas. como máximo.

Asignaciones: Al Sr. Alcalde, la cantidad de diez mil pesetas mensuales. A los señores miembros de la Comisión Permanente, la cantidad de cuatro mil pesetas mensuales para cada uno.

A los seis señores Concejales restantes, la cantidad de dos mil pesetas mensuales para cada uno.

Certifico y doy fe, en Villarejo de Orbigo a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible). 5136

#### Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos que a continuación se indican, redactados por el Perito Industrial D. A. Manuel Madarro Palacios, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que procedan:

a) Proyecto de alumbrado público de Devesa de Curueño, por importe de 740.973 pesetas.

b) Proyecto de alumbrado público de Barrio de Nuestra Señora, por importe de 1.563.162 pesetas,

c) Proyecto de alumbrado público de Gallegos, por importe de 502.097 pesetas.

d) Proyecto de alumbrado público de Santa Colomba de Curueño, por importe de 1.033.285 pesetas.

Santa Colomba de Curueño, 20 de noviembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 5150

#### Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público «Proyecto técnico de mejora de la electrificación de Villamoratiel de las Matas, a efectos de reclamaciones».

Villamoratiel de las Matas, 20 de noviembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 5134

### Administración de Justicia

#### audiencia territorial de valladolid

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 97 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, en el que han sido partes: demandante-apelante, "Auto Repuestos Palencia", que ha estado representada por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendida por el Abogado don Daniel Ibáñez Espeso; y demandada que a su vez reconvinó don José Fernández García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Sahagún, quien no ha comparecido en el presente recurso, por lo que las actuaciones se han seguido respecto al mismo en estrados, el domicilio de la actora es Palencia; y el objeto del

pleito en sus dos vertientes, reclamación de cantidad.

Fallamos: Que revocando la sentencia de fecha 13 de noviembre de 1978, pronunciada por el Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y estimando la demanda interpuesta a nombre de Auto Repuestos Palencia, contra don José Fernández García, debemos condenar y condenamos al segundo a que pague a la demandante setenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesetas y los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda; y desestimando la reconvencción del demandado, contra la promotora del procedimiento, Auto-Repuestos Palencia; sin especial pronunciamiento sobre las costas de ninguna instancia. Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don José Fernández García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Isaac Fernández Fernández.—José García Aranda.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes López.

5175 Núm. 2206.—1.440 ptas.

#### Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 53 de 1978, seguidos por robo contra Fermín López Blanco, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, con la rebaja del veinticinco por ciento de las mismas los bienes muebles embargados como de la propiedad del penado, que a continuación se describen:

"Vehículo Renault-4, matrícula OR-22268, tasado en seis mil pesetas."

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano, número 1-1.º, el día once de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento y que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5211 Núm. 2216.—940 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dieciocho de Madrid*

Don Eduardo Fernández-Cid de Ternes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 559/79-JM se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Patricio de Prado del Blanco, natural de Valverde de la Sierra (León), mayor de edad, viudo de doña María Villalba del Blanco, hijo de Luis y de Tomasa y vecino de esta capital, ocurrido el 1.º de mayo de 1978, reclamando la herencia por no haber dejado ascendientes ni descendientes, su hermano de doble vínculo don Maximino de Prado del Blanco y sus sobrinos, don Cándido, doña María Luisa, don Rogelio, doña Delfina y don Carlos Villalba de Prado, en representación de su madre doña Juana de Prado del Blanco que falleció, hermana de doble vínculo también del causante. Habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario (ilegible).

5126 Núm. 2185.—800 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 649 de 1979, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de diciembre

de mil novecientos setenta y nueve, a las 10,35 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Luis Mayo Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

5185

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO TRES DE LEON**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa, registrada en esta Magistratura de Trabajo, número 108/79, dimanante de los autos 251/79, seguidos a instancia de D. Agustín Rodríguez Rodríguez, contra la empresa Comercial de Electrodomésticos, S. L., en reclamación de la cantidad de noventa y ocho mil novecientas veintiocho pesetas en concepto de principal, más la de veinte mil pesetas calculadas provisionalmente en concepto de costas y gastos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la demandada, y siendo la tasación la que se indica:

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

Tres máquinas de escribir, de 190 espacios, a 35.000 c/u., 105.000 pesetas.  
Dos máquinas de calcular, a 7.000 pesetas c/u., 14.000 pesetas.

Los presentes bienes se encuentran en poder de D.<sup>a</sup> Raquel González Llamera, vecina de León, pudiendo ser examinados en el domicilio de la empresa ejecutada, calle Maestro Pastrana, núm. 10, León, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Arco de Animas, 2, en primera subasta, el día cuatro de diciembre; en segunda subasta el día once de diciembre, y en tercera

subasta, también en su caso, el día dieciocho de diciembre; señalándose como hora para todas ellas la de las trece de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—G. F. Valladares.—Rubricados.  
5123 Núm. 2217.—1.720 ptas.

**Anuncio particular**

**Comunidad de Regantes  
DE DEHESAS**

Se convoca a Junta General ordinaria a los partícipes de esta Comunidad, que tendrá lugar en la Escuela de Niños del Barrio de Abajo, el día 16 del próximo diciembre, en primera convocatoria a las diez, y de no reunirse mayoría, en segunda a las once de la misma mañana, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.—Lectura del acta anterior.
- 2.—Lectura de la Memoria semestral.
- 3.—Presupuestos para 1980.
- 4.—Sobre mondas y limpias para el año 1980.
- 5.—Asuntos varios.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Dehesas a 14 de noviembre de 1979.  
El Presidente (ilegible).

5015 Núm. 2192.—460 ptas.

cuya cantidad aportará el Ayuntamiento 194.957,00 ptas. y el resto la Diputación por distintos conceptos de financiación.

—Certificación núm. 1, obras de acondicionamiento del camino de San Pedro de los Oteros por Santa María de los Oteros a la carretera”, por un total de 404.074,00 ptas., de las que aportará el Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, 36.771,00 ptas. y el resto del total la Diputación por conceptos distintos de financiación.

—Certificación núm. 1, obras de “Reparación del camino de Valencia de Don Juan por Castilfalé a la carretera, 1.ª fase”, por un total de 996.739,00 ptas., de las que serán aportadas por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan 90.703,00 ptas. y el resto por la Diputación en distintos conceptos de financiación.

—Certificación núm. 1, obras de “Alcantarillado en Otero de Naragantes”, municipio de Fabero, por un total de 1.137.597,00 ptas., de las que corresponden al Ayuntamiento 601.435,00 ptas. y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 3, obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de “Matueca de Tortío”, por un total de 2.133.949,00 ptas., de las que aportará el Ayuntamiento de Garrafe de Torío, 1.066.974,00 ptas. y el resto la Diputación Provincial.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Valdealiso” Municipio de Gradedes, por un total de 2.462.035 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento, 1.231.017,00 ptas., y el resto a la Diputación Provincial.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Carral y Barrio del Villar”, por un total de 4.070.940,00 pesetas, siendo a cargo del Ayuntamiento de Valderrey, 2.046.394,00 ptas. y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valdespino Vaca”, por un total de 2.476.336,00 ptas., de las que aportará el Ayuntamiento 770.222,00 ptas. y el resto la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Ampliación de la red de distribución de agua” en Quintana de Rueda, por un total de 778.553,00, siendo

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 29 de noviembre de 1979. 3850

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villamejil, por un total de 4.375.908,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación 1.491.747,00 ptas. y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación final, obras de “Sondeo de abastecimiento de agua en Robledo de la Valdoncina”, por un total de 132.149,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación por subvención, 32.612,00 ptas., por anticipo reintegrable, 13.977,00 ptas. y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación final, obras de “Saneamiento en Valdavida”, Municipio de Villaselán, por un total de 263.127,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación, por subvención 55.615,00 ptas., por anticipo reintegrable, 23.836,00 ptas. y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación única, obras “instalación servicio telefónico en Peñeje”, Municipio de Trabadelo, por un total de 198.000,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación la mitad y la otra mitad de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de “Instalación servicio telefónico en Librán, Santa Marina del Sil y otros”, Municipio de Toreno, por un total de 91.200,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación, por subvención, 18.240,00 ptas., con cargo al préstamo obtenido del Banco, 27.360,00 ptas. y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de “Instalación del servicio telefónico en Villagatón”, por un total de 22.800,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación, 11.400,00 ptas. y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de “Instalación servicio telefónico en Valuille de Abajo, Villabuena y otras localidades” en el Municipio de Villafranca del Bierzo, por un total de 663.000,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación por subvención estatal, 132.600,00 ptas., por subvención con cargo al préstamo obtenido del Banco de Crédito Local de España, 198.900,00 ptas., y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de “Instalación del servicio telefónico en Olleros, Sorribas y otros” en el Municipio de La Robla, por un total de 245.100,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación, 49.020,00 pesetas por subvención y 73.530,00 ptas. con cargo al préstamo obtenido

del Banco de Crédito Local de España y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de "Instalación del servicio telefónico en San Andrés de Montes y otros", Municipio de Ponferrada, por un total de 912.860,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación, 182.572,00 pesetas por subvención estatal y 273.858,00 ptas. con cargo al préstamo obtenido del Banco de Crédito Local de España y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de "Instalación del servicio telefónico en Varidodes", Municipio de Magaz de Cepeda, por un total de 17.100,00 pesetas, siendo de cuenta de la Diputación la mitad y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de "Instalación del servicio telefónico en Rozuelo, El Valle, Tejedo y Villaviciosa de los Perros" Municipio de Folgoso de la Ribera, por un total de 390.480,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación, 78.096,00 ptas. por subvención estatal y 117.144,00 ptas. por préstamo obtenido del Banco de Crédito Local de España y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras "Instalación servicio telefónico en Frenedillo, San Cibrán y Cillanueva", Municipio de Ardón, por un total de 175.800,00 ptas., siendo de cuenta del Ayuntamiento la mitad y el resto de cuenta de la Diputación, con cargo al préstamo obtenido del Banco de Crédito Local de España y la subvención estatal.

—Certificación núm. 1, obras de "Instalación del servicio telefónico en Magaz de Ariba", Municipio de Arganza, por un total de 45.600,00 pesetas, de las que son por mitad de cuenta de la Diputación y Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de "Instalación del servicio telefónico en Balboa" por un total de 144.440,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación la mitad y la otra mitad de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de "Instalación del servicio telefónico en Quintanilla del Monte", por un total de 105.000,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación y Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, por mitad.

—Certificación núm. 1, obras de "Instalación del servicio telefónico en Pontedo, Villanueva, Campo, Piedraña y otros pueblos" en el Municipio de Cármenes, por un total de 1.102.500,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación por subvención estatal, 220.500,00 ptas., por subvención con cargo al préstamo obtenido del Banco de Crédito Local de España, 330.750,00 ptas. y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de "Instalación del servicio telefónico en Morla", Municipio de Castrocontrigo, por un total de 124.400,00 pesetas, siendo por mitad de cuenta de la Diputación y Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de "Instalación servicio telefónico en Cobrana", Municipio de Congosto, por un total de 88.000,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación 35.200,00 ptas. y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras de "Alumbrado público en el resto de Sahagún", por un total de 2.071.435,00 ptas., siendo de cuenta de la Diputación por subvención estatal 753.174,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco de Crédito Local de España 1.129.761,00 ptas. y el resto de cuenta del Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de "Afirmado del camino de Reyero a la carretera", por un total de 3.096.304,00 ptas., siendo de cuenta del Ayuntamiento 774.076,00 ptas. y el resto de cuenta de la Diputación en distintos conceptos de aportación.

—Certificación núm. 1, obras de "Transformación de firme de macadam en asfáltico del camino de San Martín del Agostedo a la carretera", por un total de 1.200.326,00 ptas., siendo de cuenta del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, 300.082,00 ptas. y el resto de la Diputación Provincial en conceptos distintos de financiación.

—Certificación núm. 1, obras de "Transformación de firme de macadam en asfáltico del C.V. de Andinuela a la carretera", por un total de 4.658.835,00 ptas., siendo de cuenta del Ayuntamiento 1.164.709,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación en distintos conceptos de financiación.

—Certificación núm. 1, obras de "Reparación del C. V. de El Burgo Ranero a la carretera - 1.ª fase", por un total de 2.142.385,00 ptas. a